



## Resolución de Gerencia General

N° 198 – 2023 – SATT

Trujillo, 12 de setiembre del 2023

**VISTO**, el Informe N° 127-2023-AGG/GG/SATT emitido por la Asesora de Gerencia General de esta entidad, sobre aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPT de fecha 03 de enero del 2023, se designó a partir de la fecha al Ms. Ylder Heli Vargas Alva, como Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la condición de funcionario de confianza;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, de acuerdo al numeral 4 de los citados Lineamientos, los mismos son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su condición de entidades integrantes del SINAGRED;

Que, el literal b) del subnumeral 5.1. del numeral 5 de los Lineamientos define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de garantizar la ejecución de las actividades críticas identificadas previamente a fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones;

Que, el literal c) del referido numeral define a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa como la responsable de articular y coordinar la Gestión de la Comunidad Operativa en la Entidad; así como de prestar el soporte y apoyo para asegurar la participación la participación de todo el personal en la continuidad operativa; asimismo, debe cumplir las siguientes funciones establecidas en el subnumeral 6.1.2. de los Lineamientos;

Que, el literal c) del subnumeral 6.1.1. de los Lineamientos señala que corresponde al Titular de la Entidad, designar a la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la **OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA** como unidad responsable de la Gestión de Continuidad Operativa en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la unidad designada mediante la presente Resolución, dé estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y otras disposiciones que emita la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MS. YLDER HELT VARGAS ALVA**

**Gerente General del Servicio del Administración Tributaria de Trujillo**

CC://GA/OPP/OAL